

# Boletín Oficial

## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código civil.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,  
**CASA DE BENEFICENCIA.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

| CAPITAL       |            | FUERA         |              |
|---------------|------------|---------------|--------------|
| Por 1 mes.... | 2 pesetas. | Por 1 mes.... | 2,50 pesetas |
| Por 3 meses.  | 5,50 "     | Por 3 meses.  | 7 "          |
| Por 6 meses.  | 10,50 "    | Por 6 meses.  | 12,50 "      |
| Por 1 año.... | 20,50 "    | Por 1 año.... | 24 "         |

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Ministerio de Fomento.**

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

**PROGRAMA DETALLADO**

DE LAS MATERIAS DE QUE HAN DE SER EXAMINADOS LOS QUE ASPIREN AL INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES FACULTATIVOS DE MINAS (\*).

(Continuación.)

Hallar una tercera proporcional á dos dadas.  
Por un punto dado de un plano de dos rectas que no se pueden prolongar, tirar otra que vaya á concurrir con ellas.  
Hallar una media proporcional entre dos rectas dadas.  
Construcción de triángulos semejantes á otros dados.  
Construcción de polígonos semejantes á otros dados. Compás de reducción. Construcción de una escala.  
Definición de los polígonos regulares.  
Pueden inscribirse y circunscribirse á la circunferencia.  
Los que tienen el mismo número de lados son semejantes, y sus perí-

metros proporcionales á los radios de los círculos inscritos ó circunscritos.  
Puede considerarse un círculo como un polígono regular de infinito número de lados.  
Elementos de una curva. Tangente.  
Dos circunferencias son proporcionales á sus radios.  
Reglas para calcular la longitud de una circunferencia conociendo su diámetro y recíprocamente.  
Hallar la relación de la circunferencia al diámetro.  
Aproximación con que se ha obtenido la razón entre la circunferencia y el diámetro.  
Rectificación de la circunferencia, solución aproximada.  
Relación entre las áreas de dos rectángulos.  
Expresión del área del rectángulo. Del cuadrado y del paralelogramo.  
Idem del triángulo.  
Idem del trapecio.  
Idem de un polígono regular.  
Idem del círculo. Sector y segmento.  
Medir el área de una figura plana cualquiera.  
Transformar un polígono en un triángulo.  
Tirar por un punto dado sobre el perímetro de un polígono una recta que separe en éste una área dada.  
Generación de un plano.  
Propiedades de las perpendiculares, oblicuas y paralelas á un mismo plano.  
Propiedades de los planos paralelos.  
Definición del ángulo diedro.  
Idem del ángulo rectilíneo correspondiente.  
Propiedades de los planos perpendiculares entre sí.  
Relaciones que existen entre dos ángulos diedros y sus rectilíneos correspondientes. Medida del ángulo diedro.  
Definición de la superficie cónica

y del cono circular recto ú oblicuo.  
Generación del cono circular recto.  
Definición de la superficie cilíndrica y del cilindro circular recto ú oblicuo.  
Generación del cilindro circular recto.  
Superficie esférica. Definiciones.  
Intersección de una esfera con un plano.  
Círculos máximos y menores.  
Definición del triángulo esférico.  
Definición de los poliedros y clasificación de sus diferentes especies.  
Condiciones de igualdad de los tetraedros.  
Pirámides. Definiciones.  
Conos inscrito y circunscrito á una pirámide regular.  
Intersección de una pirámide con un plano paralelo á su base.  
Paralelepípedo. Sus propiedades.  
Cubo. Prisma.  
Condiciones de igualdad de los prismas.  
Todo poliedro puede descomponerse en tetraedros.  
Área de un poliedro cualquiera.  
Idem lateral de una pirámide regular.  
Idem de un tronco de cono recto de bases paralelas.  
Idem de un prisma.  
Idem de un cilindro.  
Idem de un tronco de cilindro circular recto.  
Idem del casquete esférico y de la zona.  
Idem de la esfera y del uso esférico.  
Definición del volumen de un cuerpo.  
Relación entre los volúmenes de dos paralelepípedos rectángulos.  
Volumen del paralelepípedo rectángulo.  
Idem del cubo.  
Teorema en que se funda la medida del paralelepípedo oblicuo.  
Volumen del paralelepípedo oblicuo.  
Idem del prisma triangular.

Idem del poligonal.  
Idem del cilindro.  
Idem de un tronco de cilindro recto  
Idem del tetraedro.  
Idem de una pirámide cualquiera.  
Idem de un tronco de prisma triangular.  
Idem de un cono cualquiera.  
Idem de un tronco de cono de bases paralelas.  
Idem del sector esférico.  
Idem de la esfera.  
Idem de la cuña y de la zona esférica.  
Idem del segmento esférico.  
Definición de la elipse.  
Su construcción por punto y por un movimiento continuo.  
Ejes de la elipse, vértices y centro.  
Trazado de la tangente y normal en un punto de la elipse.  
Método para determinar los ejes de una elipse que esté trazada.  
Definición de la parábola.  
Su construcción por puntos y por un movimiento continuo.  
Eje de la parábola, vértice, parámetro.  
La tangente á la parábola forma ángulos iguales con el radio sector del punto de contacto y el diámetro tirado por este mismo punto.  
Normal. Subtangente. Subnormal sus propiedades.  
Tirar una tangente á la parábola, dado el punto de contacto.  
  
*Nociones de trigonometría rectilínea*  
  
Definición de las diferentes líneas trigonométricas de un arco.  
Aumento ó disminución de valor que cada una de ellas va tomando á medida que va creciendo desde el arco 0º hasta 360º.  
Valores positivos y negativos.  
Valores de las principales líneas trigonométricas de los arcos particulares de 0º, 30º, 45º, 90º, 135º, etc.  
Relaciones entre el seno, coseno, tangente y cotangente de un arco.

(\*) Véase el BOLETÍN núm. 2.

Explicación y manejo de las tablas de líneas trigonométricas naturales y de las tablas logarítmicas.

Qué se entiende por resolución de los triángulos rectilíneos.

Cuatro casos que pueden ocurrir en los triángulos rectángulos, á saber:

Que se conozcan los dos catetos. Un cateto y la hipotenusa. Un cateto y un ángulo agudo: y finalmente, la hipotenusa y uno de los ángulos agudos. Determinación en cada uno de estos casos de las demás partes del triángulo que no son conocidas.

Resoluciones de los cuatro casos que pueden ocurrir en los triángulos oblicuángulos, según se conozcan:

1.º Dos lados y el ángulo comprendido.

2.º Un lado y los dos ángulos adyacentes.

3.º Dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos.

4.º Los tres lados.

#### Elementos de Topografía.

Definiciones de la topografía. Su división en planimetría y nivelación. Objeto de cada una de estas partes.

Figura y dimensiones principales de la tierra.

Definiciones del eje de la tierra, polo, meridiano, ecuador, paralelo, etcétera.

Qué se entiende por línea y plano verticales. Modo de determinar una y otro, valiéndose de la plomada.

Definiciones de la línea y plano horizontales. Detalles prácticos de su determinación por medio de los niveles de albañil y de aire.

Modo de comprobar la exactitud de la horizontal de una línea recta ó de un plano.

Qué se entiende por inclinación y por pendiente de una recta inclinada. Reducción al horizonte. Tablas que presentan hecha esta reducción.

Determinación de la meridiana magnética. Aguja imantada.

Declinación é inclinación de la aguja.

Señales para marcar en el terreno los lados y ángulos de los polígonos. Piquetes, jalones, banderolas.

Escalas más comúnmente usadas en los planos topográficos, según el objeto á que éstos se destinan.

Orientación de los planos.

Descripción de los anteojos usados en los instrumentos de topografía. Tiro del ocular. Eje óptico del anteojo. Retículo. Su objeto.

Limbo. Sus formas. objeto y graduaciones.

Objeto y disposición de los nonius. Apreciación que alcanzan. Tornillos de precisión y de coincidencia. Cuando y cómo deben usarse unos y otros.

Explicación de las alidadas de pínulas y de anteojo.

Pies que sustentan los instrumentos. Bastones simples. Trípodés.

Medio de unir los instrumentos á los pies en que se apoyan. Cubos, rodillas de nuez, rodillas de cilindro,

plataformas con tornillos y plataforma con tornillos y muelles.

Clasificación de los ángulos que se consideran en la Topografía.

Medida de los ángulos azimutales. Error de excentricidad. Reducción al centro de estación.

Repetición y reiteración de los ángulos.

Descripción á la vista de los instrumentos de las diferentes clases de brújulas.

Detalles de la manera de usarlas, comprobarlas y corregirlas.

Explicación del uso de la pantómetra.

Descripción de los teodolitos y taquímetros. Comprobaciones y correcciones que deben hacerse para asegurar la exactitud de las operaciones. Modos de usarlos.

Conocimiento y uso de la cadena, cinta metálica, rodete y reglones para la medida de las alineaciones.

Trazar una alineación que forme un ángulo dado con otro, ya desde un punto de ésta, ya desde un punto exterior.

Dividir una recta dada en cierto número de partes iguales ó proporcionales.

Dadas dos rectas que se cortan en un punto, trazar por otro, desde el cual no se vea el primero, la recta que pase por su punto de intersección.

División de un ángulo en dos partes iguales, en cuatro, ocho y demás potencias de dos.

Medida indirecta de una alineación interceptada por un obstáculo ó inaccesible por uno de sus extremos.

Medida de las alineaciones completamente inaccesibles.

Determinación de puntos intermedios de una línea cuyos extremos son invisibles entre sí.

Caso en que ésta tenga una gran extensión.

Prolongación de las alineaciones á través de un obstáculo.

Determinar la posición de un punto con relación á tres dados.

Operaciones preliminares para el levantamiento de planos.

Reconocimiento del terreno en todas direcciones. Formación de un croquis hecho á la vista.

Explicación detallada del levantamiento de planos por los métodos de coordinadas y descomposición en triángulos que sólo exigen medición de líneas.

Métodos en que intervienen también ángulos. De rodeo. De intersección. De doble intersección. De radiación.

Elección en cada caso del sistema que sea más conveniente.

Itinerarios. Su objeto y modo de hacerlos.

Medios de trasladar al papel los datos y resultados de las operaciones de campo. Elección de la escala.

Orden y precauciones que deben adoptarse en los trabajos de delineación.

(Se continuará)

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Habiéndose desertado de sus respectivos departamentos los individuos de Marina cuyos nombres y señas abajo se relacionan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Logroño 4 de Enero de 1892.

El Gobernador,

**Manuel Camacho**

#### Filiaciones:

Bartolomé Linio Montanet, natural de Valver (Barcelona), hijo de Juan y de María, edad 21 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba clara.—Señas particulares: picado de viruelas.

José Acha Alaizuri Amallorieta, natural de Eibar (Guipuzcoa), hijo de Juan y de Teresa, de oficio labrador, edad 21 años, estatura un metro 630 milímetros, pelo rubio, cejas íd., frente regular, ojos azules, nariz, boca y barba regulares, color bueno.

Juan Talaverón Pérez, estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color bueno.

Antonio Ortiz Fernández, natural de Competas (Málaga), hijo de Antonio y de Trinidad, de oficio jornalero, edad 21 años, estatura 1'635 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos melados, frente, nariz y boca regulares, barba poca, color trigüeño.

Vicente Valera Cadaveira, natural de Vigo (Pontevedra), hijo de Francisco y de María, de oficio pescador, edad 21 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, color bueno.

Claudio Isern Lladó, natural de San Martín de Provensals (Barcelona), hijo de Jerónimo y de Cecilia, de oficio mariner, de 23 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, barba saliente, color sano.

Pedro Murga, natural de Tolosa (Guipuzcoa), hijo de Nicolás y de Josefa, de oficio labrador, edad 21 años, estatura 1'715 metros, pelo y cejas castaños, frente espaciosa, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba creciente, color sano.

José Urretarizcaya Barrenechea, natural de Tolosa (Guipuzcoa), hijo de Manuel y de Dolores, de oficio labrador, edad 21 años, estatura 1'710 metros, pelo rubio, cejas íd., frente y boca regulares, ojos garzos, barba poca, color sano.

## Diputación provincial.

Vacante la plaza de Farmacéutico del hospital provincial, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas; en cumplimiento á lo resuelto por la Diputación, esta Comisión provincial, en sesión celebrada el día de ayer, previa declaración de urgencia, acordó anunciar dicha plaza, que se proveerá por oposición entre los aspirantes á la misma con arreglo al Real decreto de 22 de Julio de 1864, en la parte que se halla vigente.

Para poder aspirar á la mencionada plaza se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veinticinco años de edad, cumplidos.
- 3.º Ser Doctor ó Licenciado en Farmacia.
- 4.º Acreditar buena conducta moral.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de la citada corporación dentro del término de un mes, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL; y los ejercicios que habrán de practicarse ante el Tribunal nombrado al efecto, serán los que determina la regla 15, art. 14 del mencionado Real decreto.

Oportunamente se fijará el día en que han de tener lugar los ejercicios de oposición, y además se hará saber particularmente á los opositores.

Logroño 31 de Diciembre de 1891.—El Vicepresidente de la Comisión, Francisco Atauri.—Por A. de la C. P., el Secretario, Joaquín Farias.

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 30 del corriente mes y previa declaración de urgencia, ha acordado enagenar 30 árboles chopos de varias dimensiones existentes en el vivero provincial de Varea, tasados en siete pesetas cada uno, siendo de cuenta del comprador el corte y transporte de los mismos sin ramaje alguno.

Al efecto se admiten las proposiciones de oferta en la Secretaría de esta Diputación hasta el día 13 inclusive del próximo mes de Enero, y terminado dicho plazo se adjudicarán al proponente que resulte más ventajoso á los intereses de dicha corporación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que pretendan interesarse en el concurso.

Logroño 31 de Diciembre de 1891.—El Vicepresidente de la Comisión, Francisco Atauri.—Por A. de la C. P., el Secretario, Joaquín Farias.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

## QUINTA SECCION.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

CONTINUACIÓN.—(Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 2.)

| DEPENDENCIA Ó SERVICIO   | CATEGORIA       | CLASE DE DESTINO                    | SUELDO   | GRATIFICACIONES<br>Y DEMÁS VENTAJAS                         | FIANZAS | CONDICIONES ESPECIALES   |
|--|-----------------|-------------------------------------|--|---|---------|--|
| <b>CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.</b>                                      |                 |                                     |  |   |         |  |
| Ayuntamiento de Cevico de la Torre (Palencia) . . . . .                  | "               | Peón caminero y Pregonero . . . . . | 334 en nueve meses, percibiendo una peseta diaria en Septiembre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, y 1'50 en Marzo, Abril, Mayo y Junio . . . . . | "   | "       | "  |
| Delegación de Hacienda de Palencia en Astudillo . . . . .                | 1. <sup>a</sup> | Administrador del partido . . . . . | 1250   | »   | 3000    | "  |
| Idem en Baltanas . . . . .   | 3. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1250   | »   | 3000    | "  |
| Idem en Carrión de los Condes . . . . .                                  | 3. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1250   | "   | 3000    | "  |
| Idem en Cervera del Río Pisuerga . . . . .                               | 3. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1250   | "   | 3000    | "  |
| Idem en Frechilla . . . . .  | 3. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1250   | "   | 3000    | "  |
| Idem en Saldaña . . . . .  | 3. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1250   | »   | 3000    | "  |
|  | 3. <sup>a</sup> | Auxiliar de la Secretaría . . . . . | 365  | »   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Guarda municipal de campo . . . . . | 319'37   | »   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 319'37   | "   | "       | "  |
| Ayuntamiento de Gumiel de Mercado (Burgos) . . . . .                     | 1. <sup>a</sup> | Sereno municipal . . . . .          | 365  | »   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 365  | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 365  | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 365  | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 365  | "   | "       | "  |
| <b>CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA</b>                            |                 |                                     |  |   |         |  |
| Ayuntamiento del Escorial (Madrid) . . . . .                             | 1. <sup>a</sup> | Sereno núm. 1 . . . . .             | 673'75   | "   | "       | "  |
| Diputación provincial de Guadalajara . . . . .                           | 1. <sup>a</sup> | Ordenanza . . . . .                 | 780  | "   | "       | "  |
| Delegación de Hacienda de Soria en Almazán . . . . .                     | 3. <sup>a</sup> | Administrador . . . . .             | 1250   | "   | 3000    | "  |
| Idem en Medinaceli . . . . .   | 3. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1250   | "   | 3000    | "  |
| Idem en Agreda . . . . .   | 3. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1250   | »   | 3000    | "  |
| Idem en Burgo de Osma . . . . .  | 3. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1250   | "   | 3000    | "  |
| Obras públicas de Madrid.—Acequia Real del Jarama . . . . .              | 1. <sup>a</sup> | Guarda regador . . . . .            | 900  | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Sereno . . . . .                    | 456'25   | "   | "       | "  |
| Ayuntamiento de El Carpio de Tajo (Toledo) . . . . .                     | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 456'25   | 45'50   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Cabo de Serenos . . . . .           | 456'25   | "   | "       | "  |
| Diputación provincial de Cuenca.—(Contaduría) . . . . .                  | 4. <sup>a</sup> | Oficial cuarto . . . . .            | 1501   | "   | "       | "  |
| Jardines de la Diputación . . . . .                                      | 1. <sup>a</sup> | Jardinero . . . . .                 | 736'76   | "   | "       | "  |
| Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) . . . . .              | 1. <sup>a</sup> | Sereno . . . . .                    | 1'25 ps. diar.   | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1'25 ps. diar.   | "   | "       | "  |
| Idem de Madrid.—Mercado de ganados . . . . .                             | 1. <sup>a</sup> | Ordenanza . . . . .                 | 750  | "   | "       | "  |
| Idem de Almagro.—(Ciudad Real).—Guarda municipal de campo . . . . .      | 1. <sup>a</sup> | Guarda . . . . .                    | 821'25   | "   | "       | Es de su cuenta proveerse de caballo apto y la manutención de éste.  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Guardia de la sierra . . . . .      | 625  | "   | "       | "  |
| Idem de Cuenca . . . . .   | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 625  | "   | "       | "  |
|  | 3. <sup>a</sup> | Aspirante de primera . . . . .      | 1250   | "   | "       | "  |
|  | 3. <sup>a</sup> | Agente de primera . . . . .         | 1250   | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem de segunda . . . . .           | 1000   | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1000   | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1000   | "   | "       | "  |
| Gobierno civil de Madrid.—Delegación de vigilancia de distrito . . . . . | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1000   | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1000   | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1000   | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1000   | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1000   | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1000   | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1000   | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1000   | "   | "       | "  |
| Ayuntamiento de Bernardos (Segovia) . . . . .                            | 1. <sup>a</sup> | Sereno . . . . .                    | 1'25 ps. diar.   | 10 céntimos para el combustible del farol de mano . . . . . | "       | El tiempo y duración del servicio ha de ser desde 1.º de Noviembre á 30 de Abril inclusive, y desde las nueve de la noche al amanecer. |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1'25 ps. diar.   | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1'25 ps. diar.   | "   | "       | "  |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 1'25 ps. diar.   | "   | "       | "  |
| Juzgado de primera instancia del Sur de Madrid . . . . .                 | 2. <sup>a</sup> | Alguacil . . . . .                  | 1200   | "   | "       | "  |
| Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real) . . . . .                          | 1. <sup>a</sup> | Guarda municipal . . . . .          | 547'50   | "   | "       | "  |
| <b>CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA</b>                            |                 |                                     |  |   |         |  |
| Obras públicas de Valladolid . . . . .                                   | 1. <sup>a</sup> | Peón caminero . . . . .             | 2 ptas. diar.  | "   | "       | De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.   |
|  | 1. <sup>a</sup> | Idem . . . . .                      | 2 ptas. diar.  | "   | "       | "  |
| Juzgado de primera instancia de La Bañeza (León) . . . . .               | 4. <sup>a</sup> | Alguacil . . . . .                  | 480  | "   | "       | "  |
| Ayuntamiento de Fuentesauco (Zamora) . . . . .                           | 1. <sup>a</sup> | Llavero de la cárcel . . . . .      | 456'25   | "   | "       | "  |

| 1. <sup>a</sup>   | 2. <sup>a</sup> | 3. <sup>a</sup>                    | 4. <sup>a</sup> | 5. <sup>a</sup> | 6. <sup>a</sup> | 7. <sup>a</sup>  |
|---|-----------------|------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--|
| CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.                     |                 |                                    |                 |                 |                 |  |
| Ayuntamiento de Villafranca de Duero (Valladolid) . . . . . | 1. <sup>a</sup> | Guardia municipal. . . . .         | 365             | "               | "               | "  |
| Delegación de Hacienda de León en Sahagún. . . . .          | 3. <sup>a</sup> | Administrador de partido. . . . .  | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Valencia de Don Juan. . . . .                       | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en La Bañeza. . . . .                                  | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Astorga. . . . .                                    | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Ponferrada. . . . .                                 | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Villafranca del Bierzo. . . . .                     | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Murias de Paredes. . . . .                          | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Riaño. . . . .                                      | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en La Vecilla. . . . .                                 | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Ayuntamiento del Barco de Avilla. . . . .                   | 1. <sup>a</sup> | Portero. . . . .                   | 547'50          | "               | "               | "  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Guarda municipal. . . . .          | 456'25          | "               | "               | "  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 456'25          | "               | "               | "  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 456'25          | "               | "               | "  |
| Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado. . . . .    | 1. <sup>a</sup> | Peón caminero. . . . .             | 2 ptas. diar.   | "               | "               | De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo. |
|   | 1. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 2 ptas. diar.   | "               | "               |  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 2 ptas. diar.   | "               | "               |  |
| CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.                              |                 |                                    |                 |                 |                 |  |
| Obras de Barcelona.—Carreteras del Estado. . . . .          | 1. <sup>a</sup> | Peón caminero. . . . .             | 2'25 ps. diar.  | "               | "               | De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo. |
|   | 1. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 2'25 ps. diar.  | "               | "               |  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 2'25 ps. diar.  | "               | "               |  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 2 ptas. diar.   | "               | "               |  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 2 ptas. diar.   | "               | "               |  |
| Idem de Tarragona.—Idem íd. . . . .                         | 1. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 2 ptas. diar.   | "               | "               | De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo. |
|   | 1. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 2 ptas. diar.   | "               | "               |  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 2 ptas. diar.   | "               | "               |  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 2 ptas. diar.   | "               | "               |  |
| CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA.                           |                 |                                    |                 |                 |                 |  |
| Ayuntamiento de Puebla del Prior. . . . .                   | 1. <sup>a</sup> | Guardia municipal. . . . .         | 366             | "               | "               | "  |
| Idem de Magacela (Badajoz). . . . .                         | 3. <sup>a</sup> | Oficial de la Secretaría. . . . .  | 600             | "               | "               | "  |
|   | 3. <sup>a</sup> | Escribiente. . . . .               | 365             | "               | "               | "  |
| Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado. . . . .   | 1. <sup>a</sup> | Peón caminero. . . . .             | 730             | "               | "               | De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo. |
|   | 1. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 730             | "               | "               |  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 730             | "               | "               |  |
| Delegación de Hacienda de Badajoz en Alburquerque. . . . .  | 3. <sup>a</sup> | Administrador del partido. . . . . | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Almendralejo. . . . .                               | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Castuera. . . . .                                   | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Fregenal. . . . .                                   | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3090            | "  |
| Idem en Fuente de Cantos. . . . .                           | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Herrera del Duque. . . . .                          | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Jerez de los Caballeros. . . . .                    | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Llerena. . . . .                                    | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Mérida. . . . .                                     | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Olivenza. . . . .                                   | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Puebla de Alcocer. . . . .                          | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Villanueva de la Serena. . . . .                    | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Zafra. . . . .                                      | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Ayuntamiento de Santa Amalia.—Secretaría. . . . .           | 3. <sup>a</sup> | Oficial Contador. . . . .          | 750             | "               | 5000            | "  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Alguacil. . . . .                  | 317'55          | "               | "               | "  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Sereno. . . . .                    | 317'55          | "               | "               | "  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Guarda rural. . . . .              | 365             | "               | "               | "  |
| Idem de Valle de la Serena (Badajoz). . . . .               | 1. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 365             | "               | "               | "  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Alguacil. . . . .                  | 365             | "               | "               | "  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Depositario de fondos municipales  | 150             | "               | 4000 en metálic | "  |
| Idem de Fuente del Arco. . . . .                            | 1. <sup>a</sup> | Alguacil Portero. . . . .          | 365             | "               | "               | "  |
|   | 1. <sup>a</sup> | Guarda municipal de campo. . . . . | 547'50          | "               | "               | "  |
| CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.                               |                 |                                    |                 |                 |                 |  |
| Delegación de Hacienda de la Coruña en Betanzos. . . . .    | 3. <sup>a</sup> | Administrador del partido. . . . . | 1250            | Premio.....     | 3000            | "  |
| Idem en Carballo. . . . .                                   | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | Idem.....       | 3000            | "  |
| Idem en Corcubión. . . . .                                  | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | Idem.....       | 3000            | "  |
| Idem en Puentedeume. . . . .                                | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | Idem.....       | 3000            | "  |
| Idem en Arzúa. . . . .                                      | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | Idem.....       | 3000            | "  |
| Idem en Muros. . . . .                                      | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | Idem.....       | 3000            | "  |
| Idem en Negreira. . . . .                                   | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | Idem.....       | 3000            | "  |
| Idem en Noya. . . . .                                       | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | Idem.....       | 3000            | "  |
| Idem en Ordenes. . . . .                                    | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | Idem.....       | 3000            | "  |
| Idem en Padrón. . . . .                                     | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | Idem.....       | 3000            | "  |
| Idem de Lugo en Becerreá. . . . .                           | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | Idem.....       | 3000            | "  |
| Idem en Chantada. . . . .                                   | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Fonsagrada. . . . .                                 | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Mondoñedo. . . . .                                  | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Monforte. . . . .                                   | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Quiroga. . . . .                                    | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |
| Idem en Sarria. . . . .                                     | 3. <sup>a</sup> | Idem. . . . .                      | 1250            | "               | 3000            | "  |

(Se continuará.)